



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 270 - 2011-OSCE/PRE

Jesús María, 29 ABR. 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, estando su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el que se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 11° del referido Decreto Supremo las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444 establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo expuesto, resulta factible que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios puedan incorporarse prestaciones vinculadas con las labores que realiza el personal establecido en el Cuadro para Asignación del Personal – CAP de la Entidad, siempre y cuando sean temporales y no permanentes;



Que, mediante Resolución N° 115-2011-OSCE/PRE de fecha 22 de febrero de 2011, se encargó el cargo estructura de Director de Arbitraje Administrativo, a la abogada Cecilia Cornejo Caballero;

Que, mediante Resolución N° 160-2011-OSCE/PRE de fecha 28 de marzo de 2011, se designó en el cargo estructura de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, al economista Máximo Silva Vargas;

Que, del 04 al 06 de mayo de 2011, se llevará a cabo, en la ciudad del Cusco, la Segunda Reunión del Grupo de Tareas (Task Force) en Adquisiciones del Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE/CAD), a la cual asistirán los citados funcionarios;

Que, siendo ello así, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la unidades orgánicas antes indicadas, y en consecuencia designar a las personas a quienes se encargarán las mismas;

Que, mediante CAS N° 010-2010-OSCE, se contrató los servicios del abogado Martín Cabrera Marchán;

Que, mediante CAS N° 272-2010-OSCE, se contrató los servicios de la economista Marina Elizabeth Taboada Timaná;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF; y con las visaciones de la Secretaría General, las Oficinas de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar las unidades orgánicas conforme se detalla a continuación del 03 de mayo de 2011 y en tanto dure la ausencia de sus titulares:

- Dirección de Arbitraje Administrativo al abogado Martín Cabrera Marchán;
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación a la economista Marina Elizabeth Taboada Timaná.

Regístrese y comuníquese

CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo